Anexo Técnico Adquisición de Guacales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UNITARIA
1	GUACAL PARA MOTOR	GLOBAL
2	GUACAL PARA HELICES	GLOBAL

Cuadro 1

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
1	GUACAL PARA MOTOR EN TRIPLEX OSB • Medidas de la base de madera de 2,10 M (210 centímetros) largo X 0,70 M (70 centímetros) de ancho X 0,13 (13 centímetros) M de alto • Medidas de la Tapa Cubierta es de 2,10M (210 centímetros) de largo X 0,70M (70 centímetros) de ancho X 0,78 M (78 centímetros) de alto • Soporte del guacal (tacos) 0,10 M (10 centímetros) de alto X 0,15 M (15 centímetros) de ancho X 0,70M (70 centímetros) de largo pegado a las extremidades de la base del guacal y uno en la mitad, es decir tres soportes para el guacal. • **El material debe contar con certificación NIMF-15 (Exportación)**	GLOBAL
2	GUACAL PARA HELICE EN TRIPLEX OSB • Medidas del huacal es de 2,50 M (250 centímetros) de ancho X 2,50 M (250 centímetros) largo X 0,68 M (68 centímetros) de alto desde la base, (Tabla o piso) del guacal. • Base (tabla) del guacal, grosor no menor a 3 Centímetros • Soporte del guacal (tacos) 0,10M (10 centímetros) de alto, en total 9 de ellas con características para uso de montacarga, y suficiente para soportar 100 kilogramos, los tacos del guacal (9) queden en las esquinas del mismo y en las mitades del mismo como se muestra en imagen de referencia 2, dejando bien distribuido el peso de la hélice y el espacio para las uñas del montacarga. • Las medidas de la tapa son de 2,50 M (250 centímetros) de ancho X 2,50 M (250 centímetros) X 0,02 M (2 centímetros) de ancho	GLOBAL

	• **El material debe contar con certificación NIMF-15 (Exportación)**	

Cuadro 2

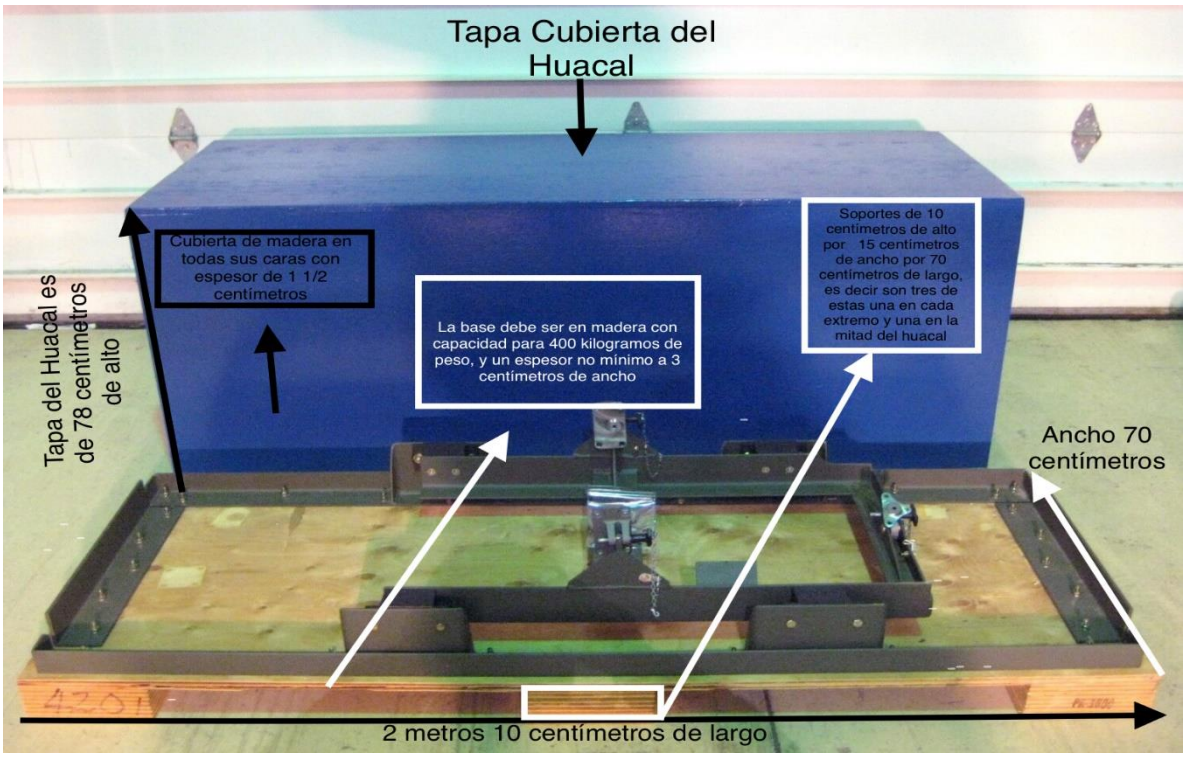


Imagen 1: Referencia del guacal para motor.



Imagen 2: Referencia del guacal para hélice

Nota 1: Los Guacales deberán cumplir con las normas NIMF 15 del ICA, cumpliendo con los estándares de calidad tratados y certificados para exportación de material.

Nota 2: para este proceso se adquirirán las cantidades que se puedan ajustar de acuerdo al valor unitario y el valor total asignado.

Nota 3: La entrega de los guacales debe ser en el Almacén Aeronáutico del GRUTE del Comando Aéreo de Transporte Militar.

Otras Condiciones:

1. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Además de cumplir con todo lo establecido en el proceso contractual, el Contratista se obliga con el Comando Aéreo de Transporte Militar a:

- Cumplir con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y los demás documentos del SECOP II.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Presentar las facturas correspondientes al cobro de los bienes suministrados durante la ejecución del contrato.
- Abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo con el valor definitivo del contrato.
- Los precios de los elementos se entenderán fijos y firmes durante la vigencia del contrato, no existiendo cláusulas de reajuste al respecto.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén en sintonía con el contrato, en la invitación publica, la ley y el reglamento
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa: ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"Se exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia".

- El contratista deberá dar estricto cumplimiento al manual de contratista de la FAC (GUÍA LINEAMIENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA).

Obligaciones particulares:

- Los elementos objeto del contrato deberán entregarse en CATAM Avenida el dorado- puerta 6, CATAM. Bogotá D.C. Colombia en las instalaciones del almacén aeronáutico, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:30 horas.
- Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega; dado que CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de la Unidad Militar Aeroespacial.
- Los bienes deberán ser entregados nuevos, en perfecto estado, cumpliendo el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- Para el suministro de los elementos del presente proceso, el contratista entregará el producto en las instalaciones del Grupo Técnico del CATAM - Almacén Aeronáutico, previa coordinación con el supervisor del contrato para establecer el horario de entrega, el cual será de lunes a viernes de 7:00 am a 17:00 pm; para tal efecto el contratista deberá asignar un asesor administrativo con número de celular, disponible para atender. Si durante la ejecución del contrato, el contratista necesita realizar la entrega en un horario diferente, debe coordinar con el supervisor del contrato el nuevo horario de entrega con previo aviso. Se debe mantener una comunicación constante y respetuosa entre el supervisor del contrato y el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- Los productos objeto del contrato deberán entregarse en las instalaciones del Almacén Aeronáutico del CATAM dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la orden de suministro debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Para el suministro de los elementos el contratista deberá contar con disponibilidad los 7 días de la semana las 24 horas al día, con el fin de atender los requerimientos de la entidad.
- Para los bienes objeto de importación el contratista deberá anexar declaración de importación al momento de entregar el bien.
- Todos los elementos deben cumplir con las normas y características indicadas en el Anexo Técnico.
- Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el CATAM.
- Tener en cuenta la obligación con respecto a la catalogación de la OTAN, conforme lo dispuesto en la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018.
- Las demás relacionadas con el objeto contractual que se encuentren en las leyes y reglamentos.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN (CONTRATISTA)

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución (el plazo lo establece el estructurador técnico), la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato que incluya: la identidad del fabricante y la información del bien como, nombre y referencia con que dicho fabricante identifica el artículo, ficha técnica donde se incluya las características

físicas como peso, volumen, dimensiones, material, componentes y manual de uso y cuidados para su conservación así como las condiciones de embalaje, transporte y almacenamiento entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

_____

T2 ARBOLEDA GUZMAN OSCAR ARLEY
ESTRUCTURADOR TECNICO

_____

TC ERWIN ALFONSO SIERRA SALAZAR
COMANDANTE GRUPO TÉCNICO CATAM